



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ALTO PARANA

## CONTRATO N° 754

**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PALETAS DETECTORAS DE METAL ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA WINNER S.R.L.**

Entre la Corte Suprema de Justicia VI Circunscripción Judicial Alto Paraná de la República del Paraguay, con domicilio en la Av. Rafael Barret e/ calle Jueza Diana Mereles, de Ciudad del Este, Alto Paraná, representada para este acto por su Presidente, la **Dra. JULIANA GIMÉNEZ PORTILLO**, con C.I. N° 1.565.282, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **WINNER S.R.L.**, RUC N° 80010090-5, domiciliada en Avda. Inmaculada Concepción N° 740 – Barrio Boquerón, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **OSCAR DANIEL BRITZ CHAMORRO**, con Cédula de Identidad N° 746.295, denominado en adelante **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PALETAS DETECTORAS DE METAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las **PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asume la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – ALTO PARANÁ**, y el proveedor en relación al llamado con **ID N° 443.076 PALETAS DETECTORAS DE METAL - AD – REFERENDUM - PLURIANUAL**.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas y modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del Proveedor;
5. La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

JULIANA GIMÉNEZ PORTILLO  
PRESIDENTE  
Consejo de Administración  
VI C.J. Alto Paraná

OSCAR DANIEL BRITZ CHAMORRO

**WINNER**  
S.R.L.  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
Tel. 061-595-6000 / Int. 66308

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
Tel. 061-595-6000 / Int. 66308



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ALTO PARANA**

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**  
(NO APLICA).

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto conforme al certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 443.076, Paletas Detectoras de Metal - AD – REFERENDUM - PLURIANUAL. Teniendo en cuenta que el llamado es AD – REFERENDUM – PLURIANUAL, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2024 y 2025, de acuerdo a lo previsto en el Art. 43 de la Ley 7021/22.-----

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento con ID N° 443.076 - PALETAS DETECTORAS DE METAL - AD – REFERENDUM - PLURIANUAL, convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 585 de fecha 05 de setiembre de 2024.-----

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Item	Código de Catálogo	Descripción	WINNER S.R.L.				
			Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
1	46151605-001	DETECTOR DE ARMAS Y METALES MANUAL	UNIDAD	UNIDAD	10	2.880.000	28.800.000
<b>Total</b>							<b>28.800.000</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 28.800.000 (Guaraníes Veinte y ocho millones ochocientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-----

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones.-----



**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
Tel. 061-595-6000 / Int. 66308

JUAN DOMINGO MENÉZ PARTILO  
PRESIDENTE  
Consejo de Administración  
VI C.J. Alto Paraná



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ALTO PARANA

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Nelcy González, conforme Resolución N° 190 de fecha 09 de mayo de 2024, ID N° 443.076 - PALETAS DETECTORAS DE METAL - AD – REFERENDUM - PLURIANUAL -----

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823, por la cual se reglamenta la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.-----

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-----

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

**15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

JULIANA GIMENEZ PORTILLO  
PRESIDENTE  
Consejo de Administración  
V.C.J. Alto Paraná



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
Tel. 061-595-6000 / Int. 66308



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ALTO PARANA

*EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 24 días del mes de octubre del año 2024, en razón de que, a la fecha se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1555/2024-----*

**OSCAR DANIEL BRITÉZ CHAMORRO**  
C.I N°: 746.295  
**WINNER S.R.L.**  
RUC: 80010090-5  
**PROVEEDOR**

JULIANA GIMENEZ PORTILLO  
PRESIDENTE  
Consejo de Administración  
Circ. Alto Parana  
**Dra. JULIANA GIMENEZ PORTILLO**  
**Pdte. VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**  
**ALTO PARANA**  
**CONTRATANTE**

